



Lazcano, 6 de mayo de 2000

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, TRANSPORTES AZKAR, S.A. comunica por la presente a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

En el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTES AZKAR, S.A., en primera convocatoria, en la localidad de Lazcano (Guipúzcoa), habiendo adoptado los acuerdos que se resumen a continuación:

**Primero.-** Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de la sociedad y las sociedades de su grupo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, según han sido formuladas por el Consejo de Administración de la sociedad, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente aplicación propuesta por el Consejo de Administración del resultado positivo de 3.463.532.465 pesetas (equivalentes a 20.816.249,34 euros) obtenido por la sociedad en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1999:

- A reserva legal: 16.827.126 pts.  
(equivalentes a 101.133,06 euros)
- A reservas voluntarias: 3.446.705.339 pts.  
(equivalentes a 20.715.116,28 euros).

**Tercero.-** Ampliar el capital social de la sociedad con cargo a reservas de prima de emisión en la cantidad de 4.050.000 euros, es decir, mediante la emisión de



16.200.000 nuevas acciones ordinarias, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada dos acciones antiguas que posean. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, y podrán ejercitarse durante el período de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital propuesto en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones actualmente en circulación.

---

Se acordó asimismo delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de ampliación de capital liberada deba llevarse a efecto, así como para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por la Junta General y, en definitiva, para ejecutar y llevar a efecto el citado acuerdo.

**Cuarto.-** Autorizar al Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo la oferta pública de venta de acciones de la sociedad en autocartera dirigida a empleados y transportistas autónomos del Grupo Azkar que fue acordada por el Consejo de Administración en sus reuniones de 10 de noviembre y 10 de diciembre de 1999. El número máximo de acciones de la sociedad objeto de la oferta no podrá exceder de 300.000 acciones. Los destinatarios podrán adquirir acciones de la sociedad por valor de 100.000 pesetas o 200.000 pesetas (601,01 euros ó 1.202,02 euros, respectivamente), beneficiándose de un descuento sobre el precio de cotización y con posibilidad de diferir el pago del precio de compra. Los adjudicatarios deberán mantener las acciones adjudicadas en la oferta por un período de tres años desde la fecha de adquisición.

**Quinto.-** Autorizar al Consejo de Administración para la formalización de sendos planes A (General) y B (Especial) de opciones sobre un máximo de 1.302.750 acciones de la sociedad, representativas de aproximadamente un 2,68% del capital social actual de la sociedad tras la ampliación de capital a la que se refiere el punto tercero anterior, dirigidos a los administradores que desempeñan funciones ejecutivas en la Sociedad, directores generales y asimilados y empleados del Grupo Azkar.

---



Bajo el Plan A (General) se concederán opciones para adquirir un máximo de 486.000 acciones de la sociedad a 80 personas, a razón de 6.075 acciones para cada uno de los destinatarios del Plan A que así lo solicite. Los destinatarios del plan comprenden a los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en la sociedad, al Director General del Grupo Azkar, a Directores Generales o Gerentes de sociedades del Grupo Azkar, a Directores de Zona de la sociedad, a Gerentes de delegaciones de la sociedad, de Transportes Azkar Portugal, Lda. S.U. y de Azkar Logística, S.A.U., a responsables de departamento de Servicios Corporativos y a otras personas. El precio de ejercicio de las opciones será el precio de cotización de las acciones de la sociedad en la fecha de concesión de las opciones. Los destinatarios del Plan A deberán tener, o adquirir previamente, y mantener durante toda la vida de las opciones, un determinado número de acciones de la sociedad. Las opciones sobre acciones de la sociedad concedidas al amparo del Plan A podrán ser ejercitadas por sus titulares total o parcialmente en la fecha en que se cumpla el tercer aniversario de la fecha de concesión. Los titulares de las opciones podrán optar igualmente por diferir dicho ejercicio en todo o en parte a una fecha posterior, en cuyo caso podrán ejercitar la totalidad o parte de sus opciones el cuarto aniversario de la fecha de concesión o, de no hacerlo en dicha fecha, el quinto aniversario de la fecha de concesión. Cumplido el quinto aniversario de la fecha de concesión, todas las opciones entregadas al amparo del Plan A que no hayan sido ejercitadas se extinguirán.

Bajo el Plan B (Especial) se concederán opciones para adquirir un máximo de 816.750 acciones de la sociedad a 18 personas, en cuantías que oscilan entre las 27.000 y las 67.500 acciones a los destinatarios del Plan B que así lo soliciten. Los destinatarios del Plan B comprenden a los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en la sociedad, al Director General del Grupo Azkar, a Directores Generales o Gerentes de sociedades del Grupo Azkar, a Directores de Zona de la sociedad, a Gerentes de delegaciones principales de la sociedad y a responsables de departamento de Servicios Corporativos con responsabilidades en el Consejo de Administración de la sociedad. El precio de ejercicio de las opciones será el precio de cotización de las acciones de la sociedad en la fecha de concesión de las opciones. Los destinatarios del Plan B deberán tener, o adquirir previamente, y mantener durante toda la vida de las opciones, un determinado número de acciones de la sociedad. Las opciones sobre acciones de la sociedad concedidas al amparo del Plan B podrán ser ejercitadas por sus titulares total o parcialmente en la fecha en que se cumpla el cuarto



aniversario de la fecha de concesión. Los titulares de las opciones podrán optar igualmente por diferir dicho ejercicio en todo o en parte a una fecha posterior, en cuyo caso podrán ejercitar la totalidad o parte de sus opciones el quinto aniversario de la fecha de concesión o, de no hacerlo en dicha fecha, el sexto aniversario de la fecha de concesión. Cumplido el sexto aniversario de la fecha de concesión, todas las opciones entregadas al amparo del Plan B que no hayan sido ejercitadas se extinguirán.

La cobertura de sendos Planes A y B de opciones sobre acciones podrá consistir, indistintamente, en acciones de la sociedad en circulación a la fecha de ejercicio de las opciones, en acciones de la sociedad a emitir en la fecha de ejercicio de las opciones por sus titulares o en una combinación de ambas posibilidades, quedando facultado el Consejo de Administración para establecer la cobertura o coberturas que estime más convenientes. Si por alguna razón la sociedad no pudiera atender el ejercicio de las opciones por sus titulares en las fechas correspondientes mediante la entrega física de las acciones correspondientes, las opciones serán liquidadas por diferencias en metálico.

**Sexto.-** Autorizar al Consejo de Administración para que, por un plazo de dieciocho meses desde la fecha del acuerdo, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias por la propia sociedad y por sociedades de su grupo, por título de compraventa como por cualquier otro título admitido en derecho, tanto directamente como indirectamente, en su caso, con respeto de los límites y requisitos legales. Las acciones adquiridas, junto con las que posea directa o indirectamente la sociedad en autocartera, no podrán exceder de un 5% del capital social. El precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será el 105% del precio de cotización de las acciones de la sociedad en la fecha de adquisición de las acciones. Las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización podrán destinarse por la sociedad, entre otros fines, a su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad ya sea directa o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la sociedad o de su grupo aprobados por la Junta General de Accionistas.

**Séptimo.-** Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento a partir de la fecha de la Junta y antes de que transcurran cinco años desde la fecha de



acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 24 de abril de 1999.

- Octavo.-** Autorizar al Consejo de Administración para que pueda solicitar la admisión a cotización oficial en cualquier bolsa o mercado secundario organizado de valores nacional o extranjero, así como la permanencia en dicha situación y, en su caso, la exclusión de la misma, de las acciones, obligaciones, bonos y demás valores emitidos o que se emitan por la sociedad, con sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en la materia y especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación.
- Noveno.-** Nombrar administradores de la Sociedad por el plazo de cinco años a las entidades Corporación Financiera de Galicia, S.A., Carteson, S.L., Inversiones Calde, S.L. y Ardizia de Inversiones SIMCAV, S.A., previamente designadas como administradores entre sus accionistas por sendos acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad en sus reuniones de fecha 10 de noviembre y 10 de diciembre de 1999 mediante el procedimiento de cooptación previsto en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de ocupar las vacantes habidas en el Consejo hasta la fecha de la primera Junta General de Accionistas:
- Décimo.-** Facultar al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos y a D. Luis Fernández Somoza, Presidente del Consejo, D. Alberto Horcajo Aguirre, Consejero Delegado y Secretario del Consejo y D. Javier Redonet Sánchez del Campo, Vicesecretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, solidariamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Javier Redonet Sánchez del Campo  
Vicesecretario del Consejo